



**REGLAMENTO INTERNO Y ACTUALIZACIÓN
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



<https://www.umich.mx>



UniversidadMichoacanadeSanNicolasdeHidalgoOficial



@RectoriaUMSNH
@UMichoacana





DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ESTRUCTURA GENERAL

Artículo 130. Las Dependencias Académicas donde se imparte la docencia y la investigación, tales como Escuelas y Facultades, Institutos, Escuelas Preparatorias y Unidades Profesionales, podrán tener para su buen funcionamiento y cumplimiento acorde a los fines de la Universidad, la estructura general con base en el Artículo 2º, último párrafo de la Ley; en los Artículos 45 al 49 del Estatuto, así como en el Artículo 5º del Reglamento General de la Unidades Profesionales.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENERALES

Artículo 131. A los Consejos Técnicos de las Dependencias Académicas les corresponde el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el Artículo 47 del Estatuto.

Artículo 132. A los titulares de las Direcciones de las Dependencias Académicas les corresponde el ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 49 del Estatuto.

Artículo 133. A los titulares de las Subdirecciones les corresponde el ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 49 bis del Estatuto.





DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENERALES

Artículo 134. A los titulares de las Secretarías Académicas de las Dependencias Académicas les corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Promover medidas para mejorar la calidad, eficiencia y pertinencia social de los programas académicos vigentes;
- II. Promover programas de atención integral a estudiantes para hacer eficiente su aprovechamiento escolar;
- III. Acordar con el Director de la Dependencia la atención de los asuntos;
- IV. Desempeñar la función de Secretario del H. Consejo Técnico de la Dependencia;
- V. Coordinar la custodia del archivo académico;
- VI. Expedir constancias y certificaciones de los documentos que se encuentren en los archivos de la Dependencia;
- VII. Resolver los problemas académicos presentados por profesores y estudiantes;
- VIII. Promover, coordinar y supervisar los programas académicos;
- IX. Promover relaciones académicas entre las diversas Dependencias;
- X. Fomentar y coordinar el intercambio y colaboración académica con otras instituciones de educación media superior y superior; y,
- XI. Las demás que señale la normatividad de la Universidad.

Artículo 135. A los titulares de las Secretarías Administrativas de las Dependencias Académicas les corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

